



CIRCULAR No. 354

29 de septiembre de 2014

DE:

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: MANEJO DE LOS BIENES MUEBLES A CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y CONSERVACION DE ETIQUETA DE LOS MISMOS.

Cordial saludo,

Se les recuerda a todos los funcionarios y contratistas de la administración municipal, la responsabilidad de los bienes asignados en el inventario individual para el desempeño de sus funciones, consignado en la Ley 734 de 2002 así:

ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

ARTÍCULO 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido: Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes, documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

Por lo tanto les solicitamos velar por el buen uso y conservación de los bienes a su cargo.

Igualmente, mantener en buen estado la plaqueta o sticker que ha sido puesta en los diferentes elementos para su identificación, evitando así mismo inconvenientes a futuros.

Atentamente,



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



**Gestión de Activos y
Recursos Físicos -25-**

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ
Director Administrativo

Proyectó y elaborado por: Luz Stella Arenas Betancur